SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0235/2018
BITÁCORA: 21/S5-0314/11/17

Puebla, Puebla, 23 de Enero de 2018

EJIDO LAS TRANCAS POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Noviembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Enero de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/SGPARN/1072/2015 de fecha 24 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO LAS TRANCAS POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	EJIDO LAS TRANCAS	461.3696	Zaragoza	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 23 de Marzo de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0235/2018
BITÁCORA: 21/S5-0314/11/17

Puebla, Puebla, 23 de Enero de 2018

Nombre del predio: EJIDO LAS TRANCAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	648468	2183552
2	648485	2183548
3	648535	2183540
4	648588	2183532
5	648618	2183524
6	648682	2183514
7	648853	2183488
8	648894	2183485
9	649008	2183467
10	649085	2183450
11	649139	2183443
12	649091	2183307
13	649072	2183157
14	649119	2183003
15	649113	2182878
16	649115	2182846
17	649114	2182699
18	649122	2182064
19	649097	2181761
20	649070	2181608
21	649056	2181562
22	649052	2181458
23	649079	2181296
24	649065	2181147
25	649061	2180983
26	648988	2180860
27	648966	2180708
28	648747	2180082
29	648576	2180085
30	648460	2180229
31	648256	2180404
32	647917	2180293
33	647589	2180659
34	647376	2180548
35	646978	2180512

36	646677	2180656
37	646720	2181143
38	647472	2181431
39	647746	2181404
40	647748	2182851
41	647745	2182949
42	648425	2182886

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: EJIDO LAS TRANCAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/03/15 - 23/03/16	Alnus jorullensis	25.83	46.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/03/15 - 23/03/16	Pinus sp.	25.83	700.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/03/15 - 23/03/16	Quercus crassifolia	25.83	824.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/03/16 - 23/03/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	24/03/17 - 23/03/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	24/03/18 - 23/03/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	24/03/19 - 23/03/20	Alnus jorullensis	18.43	14.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/03/19 - 23/03/20	Pinus sp.	18.43	318.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/03/19 - 23/03/20	Quercus crassifolia	18.43	720.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/03/20 - 23/03/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	24/03/21 - 23/03/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	24/03/22 - 23/03/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	24/03/23 - 23/03/24	Alnus jorullensis	17.24	11.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/03/23 - 23/03/24	Pinus sp.	17.24	184.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/03/23 - 23/03/24	Quercus crassifolia	17.24	573.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/03/24 - 23/03/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LAS TRANCAS

3,395.36

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO LAS TRANCAS	61.50 (sesenta y unopunto cinco)	3,395.36 (tres mil trescientos noventa y cinco punto treinta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LAS TRANCAS	D-21-211-TRA-001/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JHM87

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS HERNANDEZ MOTA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: VER, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 41, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría

Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus patula, Pinus leiophylla, Pinus pseudostrobus, Quercus crassifolia y Alnus jorullensis Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN LA MODIFICACIÓN FORESTAL.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PEREZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°. DFP/0242/2017 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, FIRMA LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP 147/14 P

L´MCCP/I´LSC/I´MMJ